

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18- noviembre de 2020

REF: 2020-00163-00

De cara a la petición allegada el pasado 11 de marzo de 2020 por la apoderada del extremo actor y al encontrarse procedente la misma, se dispone:

CORREGIR¹ el numeral 1° del auto mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la parte actora corresponde a **BANCOLOMBIA S.A.**, y no como se indicó en el numeral 1° del auto que admitió este asunto.

En lo demás el auto queda incólume. Notifíquese este proveído junto al auto que admitió el proceso.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 44

Hoy

La Sria. 19-noviembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA



¹ Artículo 286 C.G.P.